

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE JUNIO DE 1921**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-empañado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				Pesetas	0/0
		<b>3 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			525,00
26-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			7-6-921	52,00	Compañía Arrand. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			270,00
3-5-921	68,50	" E, de 25.000 "			7-6-921	27,00	Banco Hipotecario de España...	500			246,00
7-5-921	68,50	" D, de 12.500 "			6-5-921	27,00	Banco de Castilla.....	500			
7-5-921	67,5	" C, de 5.000 "			11-5-921	06,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
7-5-921	67,25	" B, de 2.500 "	67,50		7-5-921	106,00	Banco Español de Crédito.....	500	50		185,00
4-6-921	67,0	" A, de 500 "			4-5-921	115,00	Unión Española de Explosivos...	500			
4-6-921	67,0	" G, de 100 "			7-5-921	30,00	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes,	500	50		300,00
4-6-921	67,0	" H, de 200 "			6-5-921	76,00	carera España... (Ordinarias.)	500			
28-4-921	66,50	En series diferentes.....			7-6-921	38,00	Años Horitos de Vizcaya.....	500			141,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			7-6-921	14,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			296 y 236,50
		<i>Estampillado.</i>			7-6-921	294,00	Idem Norte de España.....	500			296,50 y 299
7-6-921	82,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,45 y 55		7-6-921	266,00	B. <sup>a</sup> Español del Rio de la Plata.	500			266
7-6-921	82,45	" E, de 12.000 "	82,45, 55, 55 y 60				<b>OBLIGACIONES</b>			Interés anual por 100	
7-6-921	83,00	" D, de 6.000 "			7-6-921	306,00	Bonos del Banco de España...	500	4		805,00
7-6-921	83,50	" C, de 4.000 "			7-6-921	85,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		84,90 y 85,00
7-6-921	83,70	" B, de 2.000 "			7-6-921	97,50	Idem id. id.....	500	5		97,80
7-6-921	84,00	" A, de 1.000 "	84,00		7-6-921	16,00	Idem id. id.....	500	6		108,00
7-6-921	85,50	" G, de 300 "	85,50		7-6-921	75,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500			
7-6-921	85,50	" H, de 200 "	85,50		3-6-921	89,00	R. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5		
14-5-921	82,85	En diferentes series.....	83,70		3-6-921	75,25	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			24-5-921	67,50	" C.	500	4		
20-5-921	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			21-5-921	57,00	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie.	500	3		
11-5-921	88,00	" D, de 12.500 "			18-5-921	57,25	ña. Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie.	500	3		
6-5-921	87,00	" C, de 5.000 "			18-11-920	56,00	Enero 1905..... 3. <sup>a</sup> serie.	500	3		
6-5-921	87,00	" B, de 2.500 "			26-11-920	52,00	4. <sup>a</sup> serie.	500	3		
6-5-921	87,00	" A, de 500 "					5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
6-5-921	87,25	En diferentes series.....					<b>Ayuntamiento de Madrid,</b>				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			6-6-921	75,00	Obligaciones.....	500			74,00
4-6-921	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,95		4-5-921	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
4-6-921	92,50	" E, de 25.000 "	91,80 y 95		7-6-921	83,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			83,75
7-6-921	92,00	" D, de 12.500 "	91,80		16-6-921	84,00	Idem id. 1918.....	500			
7-6-921	92,00	" C, de 5.000 "	91,80 y 92,00		21-5-921	91,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
7-6-921	92,00	" B, de 2.500 "	91,80				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
2-6-921	92,50	" A, de 500 "	91,80				4 por 100 perpetuo al contado.....	5.000		París, a la vista, cheque, 850.000 francos a 62,40 pesetas por 100 francos.—500.000 a 62,85.—250.000 a 62,30.—50.000 a 62,40.	
		En diferentes series.....	91,80				Idem en corriente.....	»			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917</b>					Idem en próximo.....	»			
6-6-921	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,05				4 por 100 amortizable.....	»		Londres, a la vista, cheque, 6.000 libras a 29,46 pesetas cada una.—5.000 a 29,47.—6.000 a 29,48.	
7-6-921	91,60	" E, de 25.000 "	91,30				5 por 100 amortizable.....	109.000			
7-6-921	91,50	" D, de 12.500 "	91,50 y 30				Acciones del Banco de España.....	9.500		Nueva York, a la vista cheque, 32.000 dollars a 7,74 pesetas cada uno.—5.000 a 7,70.	
7-6-921	91,50	" C, de 5.000 "	91,50, 40 y 30				Idem del Banco Hipotecario.....	500			
7-6-921	91,50	" B, de 2.500 "	91,50, 40 y 30				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	17.500			
7-6-921	91,50	" A, de 500 "	91,50				Azucarera — Preferentes.....	»		Berlín, a la vista, cheque, 725.000 marcos a 11,80 pesetas por 100 marcos.	
7-6-921	91,50	En diferentes series.....	91,50				Idem — Ordinarias.....	»			
7-6-921	91,50						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	109.000			
7-6-921	91,50						Idem id. al 4 %	107.500		Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 37,50 pesetas por 100 liras.—25.000 a 37,25.	

Bolsa de Madrid. Núm. 160  
 9 Junio 1921  
 Anexo núm. I.—Página 632

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 7 de Junio de 1921.

Toda la Península Ibérica y el Sur de Francia está invadida por un área de presiones débiles que presenta muchos núcleos de perturbación atmosférica local. El tiempo es en España de tormentas,

singularmente en la Meseta Central, pero se inicia una leve tendencia a mejorar. Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, MI-

ser, Ceuta de Tánger, Melilla y Barcelona.

Chubascos tormentosos en Cataluña y Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

**OBSERVACIONES DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1921**

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Barómetro en m. y a G.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	701,4	12,9	87	ENE....	0=Calma....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 17,9
7	701,2	11,7	93	>	0=idem.....	2,6	Cubto. (lueve).	Idem mínima a la sombra..... 11,4
13	701,7	15,1	91	W.....	0=idem.....	1,4	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,7
18	702,2	14,1	89	W.....	1=Ventolina...	1,4	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 146

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE MARINA**

**ESTADO MAYOR CENTRAL**

Sección de Material.—Negociado 5.º

El día 4 del mes de Julio próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores o entidades nacionales, para constatar la construcción de un canal de experiencias de modelos de buques para el servicio de la Marina militar y mercante.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicarán en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de las provincias de Madrid, Barcelona y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao.

También se admitirán en este Negociado quinto, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción a modelo, y estarán

extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava).

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contiene, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 60.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 4 de Junio de 1921.—El Jefe del Negociado (ilegible).—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Salvador Bubierto. S—730

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

**SECCION DE TELEGRAFOS**

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 3 del actual, para sacar a pública subasta el suministro de 17.000 metros de cable telefónico aéreo de diferentes pares de conductores con destino a las líneas telefónicas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la referida subasta.

Pliego de condiciones con arreglo al cual se saca a subasta pública el suministro de 3.000 metros de cable telefónico aéreo de diez pares de conductores; 5.000 idem de id. de veinte id. de id.; 3.000 idem id. de treinta id. de id.; 3.000 idem id. de cincuenta id. de id.; y 3.000 idem de id. de cien id. de id., con destino a las líneas telefónicas del Estado.

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907, y a la de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, a los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto, a las once, en el despacho del señor Subdirector general del Cuerpo, sito en el Palacio de Comunicaciones (Plaza de Castelar), presidida por dicho señor Subdirector general, delegado al efecto por el ilustrísimo señor Director general o el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la división segunda, del Jefe del Negociado tercero y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

3.º Para tomar parte en la licitación, es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público, Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando a las proposiciones la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposicio-

nes vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1916.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de undécima clase y podrán redactarse en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar libre de todo gasto, dentro de los almacenes de este Centro directivo, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), 3.000 metros de cable telefónico aéreo de diez pares de conductores, a (tantas) pesetas los 1.000 metros; 5.000 ídem ídem de 20 ídem, a (tantas) pesetas los 1.000 metros; 3.000 ídem, íd. de 30, a (tantas) pesetas los 1.000 metros; 3.000 ídem, íd. de 50 ídem, a (tantas) pesetas los 1.000 metros, y 3.000 ídem, ídem de 100 ídem, a (tantas) pesetas los 1.000 metros, o sea un total de (tantas) pesetas. Para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.”

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, en el momento de constituirse esta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente.

7.ª La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.ª En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta,

que se remiirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o valores públicos; pero en este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto, con respecto a su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá empezarse a efectuar a los treinta días de la adjudicación definitiva, continuándose en entregas parciales hasta tres meses después, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, y tendrá lugar dentro de los Almacenes de la Dirección general de Telégrafos, Galileo, 6 y 8.

12. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reuna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento, extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

14. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como la

indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

15. Si el contratista demostrara que el haber retrasado la entrega, motivando la rescisión de que trata la condición anterior, obedece a fuerza mayor o causa ajena a su voluntad, ofreciendo llenar sus compromisos en plazo breve, podrá concederle la Administración, si lo estima conveniente, una prórroga prudencial para que lo cumpliera.

16. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 240.000 pesetas por el total del material que se subasta.

17. El contratista queda obligado a las disposiciones de las autoridades y sometido a la Jurisdicción Contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos a cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 39, artículo quinto del Presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 120 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1916, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la Producción nacional antes citada.

“Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la Producción Nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convenga, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia de producto nacional establecida por el pliego precedente, cuando éste fuere

aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.° Los conductores de los cables consistirán en hilos de cobre retorcido y estañados, de 11,10 milímetros de diámetro, de buena calidad, uniforme, sin grietas ni otros defectos.

2.° Cada conductor irá aislado con dos cintas de papel dispuesto en tubito. Los conductores apareados, siendo en cada par de distinto color.

Los pares reunidos en coronas concéntricas, protegidas por dos cintas de tela cruda, una capa de goma de superior calidad, de 2 milímetros de espesor, dos cintas de tela engomada, todo vulcanizado y dos trenzas de lino impregnadas en albayalde.

3.° El peso neto 0,00 metros será aproximadamente de 622 kilos para el de 10 pares de conductores; 1.019 para el de 20; 1.318 para el de 30; 1.920 para el de 50, y 3.204 para el de 100, siendo su peso bruto de 874, 1.425, 1.858, 2.695 y 4.530, respectivamente.

4.° Su diámetro exterior estará comprendido entre 20 y 20,10 milímetros para el de 10 pares de conductores; 25,90 a 26,10 el de 20; 30 a 30,10 el de 30; 36 a 36,10 el de 50, y 47 a 47,10 el de 100.

5.° La resistencia de cada conductor no debe exceder de 18 ohmios por kilómetro; la de aislamiento será de 500 megohmios, también por kilómetro, y la capacidad no excederá de 0,45 microfaradios.

6.° Las pruebas eléctricas deben referirse a la temperatura de 15 grados centígrados y con una tensión no superior a 150 voltios de una pila, poniendo a tierra, para las mediciones de aislamiento y capacidad, todos los conductores, excepto aquellos que se miden precisamente.

7.° Los cables se entregarán arrollados en carretes de madera apropiados, los cuales quedarán a beneficio de la Administración.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Director general, Colombi.—Aprobado: El Ministro de la Gobernación, Bugallal.

S—731

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

##### Rectificación.

En la GACETA de hoy, Anexo número 1, página 623, anuncio correspondiente a la provincia de Cuenca, columna segunda, primer anuncio, en el cuerpo del anuncio dice: "Carretera de la estación de la Gineta a la Granja de Iniesta", y debe decir, "carretera de la estación de la Gineta a la Graja de Iniesta".

Madrid, 7 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 a 16 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 140.184,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de pesetas 1.400.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—719

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 16.265,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—730

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 a 10 de la carretera de Fuencarral a Manzanares, cuyo presupuesto asciende a 123.309,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.230 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—721

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 a 17 de la carretera de Fuencarral a Manzanares, cuyo presupuesto asciende a 112.498,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.120 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—722

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 8 a 14 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 76.702,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 760 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—723

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Abarán a la del Puerto de La Losilla a Yecla, cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.259,49, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—724

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 30 a 51 de la carretera de Murcia a Puebla de Don Padrique, cuyo presupuesto asciende a 239.595,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 2.390 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—725

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para op-

tar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 15 de la carretera de Cartagena a Mazarrón, cuyo presupuesto asciende a 92.051,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 920 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—726

### JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta anuncia concurso para adquirir los siguientes efectos:

- 640 metros tela blanca para sábanas.
- 246 ídem ídem para fundas almohadas.
- 415 ídem ídem color para colchas.
- 60 ídem ídem blanca para almohadas.
- 2.360 ídem lona de un metro ancho, para jergones.
- 750 cabezales lona.
- 630 mantas.
- 400 platos modelos de los que usa el Ejército.

Las personas que deseen verificar el suministro de dichos efectos o de alguno de ellos pueden presentar sus proposiciones, extendidas en papel de una peseta, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que por cada uno de los artículos se ha de presentar proposición separada. A cada una de ellas se acompañará muestra de los géneros que se ofrezcan y fianza metálica de 100 pesetas.

Las proposiciones, que vendrán cerradas y lacradas, las muestras y las fianzas se presentarán y constituirán en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión de hombres, de Madrid, dentro de dicho plazo y horas de tres a cinco de la tarde de los días laborables.

La Comisión correspondiente podrá desechar todas las proposiciones o aceptar la que crea conveniente, debiendo el adjudicatario constituir fianza definitiva de 500 pesetas y entregar los géneros en el plazo de cuarenta días, perdiéndola si no cumplierse las condiciones del concurso y las de su proposición.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Presidente, Mariano Abellón.

S—688

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GRANADA EN MÁLAGA

El Comandante de Ingenieros del Ejército, Jefe del destacamento de la Comandancia de Ingenieros de Granada en Málaga.

Hago saber: que debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de la región, en 21 del mes próximo pasado, para la adquisición de los materiales de cons-

trucción que este destacamento necesita para las obras a su cargo durante un año y tres meses más consecutivos, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 29 del actual, a las once del mismo, en el establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle Casas de Campos, número 4, bajo la presidencia del Comandante Jefe del Destacamento, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a diez y seis, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto es el que se fija en los pliegos de condiciones técnicas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el del 5 por 100 del de sus ofertas, calculado por el precio límite, según lo establecido en la condición 12 del pliego, debiendo hacerse esta garantía en metálico o sus equivalentes en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), Ley de Hacienda pública, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, cuando el precio de los materiales de ella no exceda al de los nacionales en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, adjuntándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el fin miente.

Málaga, 3 de Junio de 1921.—El Presidente del Tribunal, Francisco Martínez.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ... y de ... de ... para la adquisición de los materiales que durante un año y tres meses más consecutivos necesite para sus obras el Destacamento de la Comandancia de Ingenieros de Granada, en Málaga, y del pliego de condiciones que en el mismo se hace, se comprometo y obligo, con su

señalar a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar (Aquí el lote, lotes o el todo de ellos) al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca. Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza), ... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—381

#### SEXTA SUBINSPECCION DEL CUERPO DE CARABINEROS

CÁDIZ

El Coronel de la expresada Subinspección de Carabineros.

Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la construcción de una Casa-Cuartel con destino a los puestos de Fuerte-Ciudad y La Pólvora, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, aprobado por Real orden de 12 de Junio del año anterior (D. O. núm. 131), el acto de la subasta tendrá lugar el día 6 de Julio del corriente año, a las diez horas, en el despacho del Teniente Coronel, primer Jefe de la citada Comandancia, sita en la calle Manuel Rancés, número 3, ante el Sr. Coronel Subinspector, Presidente del Tribunal de subasta, y que el pliego de condiciones y el presupuesto estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de la fecha hasta el 5 del citado mes de Julio, ambos inclusive, y hora de las nueve a las trece, en dicha Dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta, es el mismo que figura en el presupuesto de la obra, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma, será el 5 por 100 del valor total de la cantidad presupuesta, que habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes corriente, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante, entregándose el pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta en la primera media hora, o sea de diez a diez y treinta.

En el caso de presentarse dos o más

proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Cádiz, 2 de Junio de 1921.—El Coronel Subinspector, Eladio Soler.

#### Modelo de proposición

D. Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha de ... número ... para la contratación de las obras del proyecto para la construcción de una Casa-Cuartel con destino a los puestos de Fuerte-Ciudad y La Pólvora, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto en (el precio en letra, de pesetas y céntimos), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de la clase ... expedida en ... así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta) y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—728

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUELVA

A los treinta días contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, a hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por la Corporación y de Notario público, la subasta para contratar los servicios del Matadero-perneo de esta ciudad, con sujeción al siguiente

#### Pliego de condiciones.

1.º Es objeto del presente contrato los servicios de matanza, portear las carnes a los mercados y domicilios, combustible y limpieza de corrales, naves y zahúrdas del Matadero-perneo, por el plazo de tres años a contar desde el día en que el rematante se haga cargo de estos servicios.

2.º El tipo que ha de servir de base al contrato es el de 31.025 pesetas anuales, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de este tipo.

3.º Las proposiciones para el contrato, escritas en papel del sello octavo y redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán, en pliegos cerrados, en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se inserte el anuncio

en la GACETA DE MADRID, desde las diez a las doce horas, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, cuyo anuncio se insertará también en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

4.º En el día señalado a este efecto, se procederá a la apertura de pliegos por el orden en que se hayan presentado, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

5.º La subasta de estos servicios se efectuará a los treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue y con la asistencia de otro Sr. Concejal designado por la Corporación, y Notario público.

6.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.551,25 pesetas, que es la equivalencia del 5 por 100 de una anualidad, en metálico o efectos públicos al tipo de cotización.

7.º Hecha la adjudicación definitiva constituirá el rematante, en el plazo de diez días y en las antes dichas clases de valores, la fianza definitiva que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad anual en que se hayan adjudicado los servicios a que se contrae el presente pliego.

8.º Será de cuenta del contratista el reintegro del papel que se haya invertido en el expediente, el pago de los anuncios y todos los demás gastos que produzca la formalización del contrato, que será elevado a escritura pública.

9.º Serán competentes para entender en las reclamaciones que puedan suscitarse con motivo u ocasión del presente contrato, los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, a cuya jurisdicción se someten ambas partes.

10.º El rematante se hará cargo de todos los servicios que figuran en las Ordenanzas de este pliego, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se haya adjudicado el remate.

11.º El pago del precio de la contrata se hará por decenas vencidas y con cargo al capítulo tercero, artículo 7.º de la ley Económica municipal.

12.º El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones que contrae, con arreglo a las condiciones del presente pliego, dará derecho a la Corporación municipal a declarar la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y abono de daños y perjuicios, previa la formación del oportuno expediente. Sin perjuicio de este derecho, podrá el excmo. Ayuntamiento imponer al contratista, por la falta de cumplimiento de sus obligaciones, las multas que estime procedentes dentro de los límites establecidos en la ley Municipal y la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios públicos a que queda sujeto este contrato.

13.º El contrato se celebra a riesgo y ventura, y el rematante, nunca ni en ningún caso, podrá deducir reclamación de ninguna clase ni pedir indemnización de daños y perjuicios.

14.º El personal de matanza se

compondrá, como minimum, de ocho oficiales encargados de la matanza y cortar las carnes, dos aprendices, dos despojeros, un aprendiz de despojero, seis mujeres limpiadoras, un carrero con mulas, y un limpiador de corrales, naves y zahurdas.

15. El personal que se encargue de todos estos servicios será personal competente y nunca podrá el contratista designar a personas que desconozcan el oficio.

16. El personal será nombrado por el Alcalde a propuesta del contratista, y tendrá éste el carácter de obreros municipales en vista de que el servicio es público, estando el personal sujeto a lo establecido por la ley.

17. En los casos de enfermedad y ausencia de algunos de los encargados de algunos de los servicios a ellos encomendados, el contratista los sustituirá con personal competente.

18. Los despojeros tendrán la obligación de encender el horno y el limpiador de naves tendrá la obligación de transportar los decomisos desde la nave al horno crematorio.

19. El contratista tiene el deber ineludible de prestar los mismos servicios que en el Matadero-perneo en los corrales de la plaza de toros en los días de corridas.

20. Todas las operaciones que se realicen estarán bajo la dirección de los Veterinarios municipales, cuyas instrucciones deberán ser exactamente cumplidas por el contratista.

Los Veterinarios municipales determinarán las horas en que hayan de empezar los servicios, según la estación del año.

21. El contratista queda autorizado para aprovechar por su cuenta todos los decomisos, previa fusión o sohibilización, según los casos, para la obtención de productos industriales, abonos, grasas etcétera, bajo la inmediata dirección de los Veterinarios en la práctica de este servicio.

22. El contratista viene obligado a contratar el seguro de accidentes del trabajo de todo el personal que emplee en los servicios a que queda obligado por el presente pliego.

23. Para el bastanteo de poderes queda designado el Letrado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Garrido Perelló.

24. El contratista se hará cargo, mediante inventario, de todo el material y útiles del Establecimiento y tendrá la obligación de dejarlo en perfectas condiciones al terminar la contrata, a cuyo fin se levantará acta que firmará con el Sr. Concejal Delegado del Matadero de todo el material de que se hace cargo.

25. Las reparaciones del Matadero y herramientas del mecánico serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

A los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se hace constar que contra el acuerdo de celebración de la subasta y aprobando el pliego de condiciones no se ha deducido ninguna reclamación.

Huelva, 2 de Junio de 1921.—El Alcalde accidental, T. Domínguez Ortiz. El Secretario, M. Garrido Perelló.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., acompañando la cédula personal y documento que

acredita haber constituido el depósito provisional prevenido, enterado de las condiciones económicas que constan en el expediente para contratar los servicios del Matadero-perneo, se obliga a realizar dichos servicios por la cantidad de ... (tantas pesetas, en letra) y a cumplir todas las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota: En la carpeta del sobre que contenga la proposición, se deberá escribir lo siguiente: "Proposición para optar al contrato de los servicios del Matadero-perneo."

S—729

#### AYUNTAMIENTO DE TÁRREGA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia la tercera subasta relativa a la excavación de los tres depósitos de agua potable en la sierra de San Eloy, a que se refiere el apartado A) del Proyecto general fechado en Lérida a 20 de Abril de 1920, por el Ingeniero D. Eusebio Martí Lamich, se anuncia la expresada subasta a los treinta días de publicado en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, bajo las condiciones siguientes:

Dicha subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en la Sala Capitular, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal a quien éste delegue y con asistencia del Concejal que nombre el Ayuntamiento y el Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en la que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación:

"Proposición para optar a la subasta de la excavación para el emplazamiento de los tres depósitos del agua potable que han de construirse en la Sierra de San Eloy", y en la que, además de las condiciones dichas, deberá el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

*Pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras que comprende el apartado A) del capítulo 1.º que forma parte del presupuesto general del proyecto de nuevos depósitos para el abastecimiento de la ciudad de Tárrega.*

1.ª El precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de cincuenta mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimo (50.955,81), y las mejoras habrán de hacerse bajando el tipo señalado.

2.ª Usar a cargo del contratista rema-

taute los gastos que se originen en dicha subasta, debiendo, además, satisfacer al autor del proyecto total de las obras dos mil novecientas veintinueve pesetas con noventa céntimos (2.929,90 pesetas), a que ascienden los honorarios de su confección, cuya cantidad se ha incluido en el correspondiente presupuesto, y que queda obligado el Ayuntamiento de Tárrega a satisfacer directamente a su autor, don Eusebio Martí Lamich, en el caso de que, por quedar desierta la subasta, se ejecutaran las obras por administración, antes de principiarlas.

Sin la justificación de que se han cumplido los requisitos anteriormente citados, no podrá tener lugar el principio de las obras.

3.ª El importe del remate lo abonará sucesivamente el Ayuntamiento de Tárrega a los contratistas respectivos, por anualidades de treinta y cinco mil pesetas cada una (35.000 pesetas), que se descompondrán a parte de las fracciones que correspondan, en facturas trimestrales para ir de acuerdo con la recaudación de canon de agua y siempre previa certificación expedida por el Ingeniero Director, representante del Ayuntamiento quien, con anterioridad al libramiento de cada una de dichas certificaciones, deberá percibir los honorarios de dirección que le correspondan, tal como se hallan incluidos en los presupuestos respectivos a cuyo fin le serán satisfechos por el contratista al firmar éste la conformidad en la relación valorada trimestral de obra ejecutada, en la cual hará constar el Ingeniero la cantidad que va a certificarse no dando el Ayuntamiento curso a las certificaciones; o la liquidación final en su caso, hasta que el Ingeniero comunique haberse hecho dicho pago.

4.ª La fianza provisional que habrá de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos (2.547,79); la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad a que se adjudique el servicio, admitiéndose metálico o papel de la Duda del Estado, abonándose los intereses que dicha suma devengue en el caso de haberse constituido la fianza en los referidos valores. Dicha fianza será devuelta una vez practicada la recepción definitiva.

5.ª El adjudicatario quedará obligado a ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por el Ingeniero don Eusebio Martí Lamich y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Tárrega, en sesión de 5 de este mes, proyecto que está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el en que ésta se efectúe.

6.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de tres meses.

7.ª El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta mediante autorización del Excmo. Ayuntamiento.

8.ª El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente para recibir las órdenes de la Dirección, sujetándose en su ejecución a las condiciones facultativas y a los presupuestos y conformándose en su orden, distribución y variaciones a lo que se acordase en el replanteo y a su vez

prevenciones le sean hechas por la Dirección facultativa.

9. Si el contratista faltase a lo estipulado, además del derecho del excelentísimo Ayuntamiento de Tárrega de declarar rescindido el contrato, en los casos de que fuese de justicia, podrá el excelentísimo Ayuntamiento imponer multas al adjudicatario, desde 50 a 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incoartándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al adjudicatario a cumplir sus obligaciones y a indemnizar los perjuicios que arroge.

10. Será obligación del adjudicatario pagar los aumentos de honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta y en general toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

11. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deben quedar precisamente estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Tárrega para la adjudicación en pública subasta de las obras de excavación para la construcción de tres depósitos de agua potable en la Sierra de San Eloy, bien penetrado del presupuesto y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dicha obra por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tárrega, 28 de Mayo de 1921.—José Moreda Leiva.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Laca. S—727

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés de 294,50 pesetas en metálico, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el 11 de Abril de 1914, con los números 254 de entrada y 3.620 de registro, por la Sociedad "Schneider y Compañía", para garantizar los gastos que origina la intervención militar en el replanteo del proyecto de ferrocarril minero de Calahonda al río de Cadiar y a disposición del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, se hace público por el presente conforme dispone el artículo 41 del Reglamento de dicha Caja, fecha 23 de Agosto de 1893; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses, en que la persona en cuyo poder se en-

cuentre lo presente en esta oficina y haga reclamación de tercero, quedará nulo y sin valor ni efecto alguno, procediéndose a la expedición del duplicado.

Granada, 4 de Junio de 1921.—El Delegado de Hacienda, Bernabé Muñoz. P—4874

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

Continuando en ignorado paradero Antonio Bautista Cabezas, hermano del mozo José Bautista Cabezas, número 200 del reemplazo de 1920, por el cupo de esta villa, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y a los efectos de la excepción alegada por el expresado mozo, rogando a las Autoridades y particulares, den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

El citado Antonio Bautista Cabezas, es natural de esta villa, hijo de Manuel Bautista Tripiana y María Cabezas López, jornalero, de veintinueve años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara ovalada. Señas particulares, una pinta en el ojo derecho.

Nijar, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, V. Pérez. M—2353

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORBA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Valero Femenia, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Valero Femenia se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Valero Femenia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Valero Femenia.

El repetido Manuel Valero Femenia es natural de Orba, hijo de Antonio Valero y de Catalina Femenia, y cuenta treinta y cuatro años de edad, de estatura alta, cabellos negros, ojos pardos, nariz afilada, sin ninguna seña particular.

Orba a 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Joaquín Escrida. M—2357

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORENSE

D. Francisco Villanueva Lombardero, Alcalde constitucional de Orense, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de parte y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Gerardo Garrido Soto, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de

mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Francisco Garrido Bouzas, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Nicolás y de María; nació en Entrada, provincia de Pontevedra, teniendo, por tanto ahora, si vive, cincuenta y un años; su estado era el de casado y de oficio cantero al ausentarse del pueblo de Orense, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Garrido, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense a 6 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Villanueva. M—2454

## ANUNCIOS OFICIALES

### LA GRESHAM

Compañía inglesa anónima de Seguros sobre la Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 115.768 que libró La Gresham (Gresham Life Assurance Society, Limited) de Londres, a D. Juan Amalón Tovo Escobar, de Naval Moral de la Mata (Cáceres) el día 30 de Junio de 1894, se hace público por medio de este anuncio a fin de hacer constar que, si dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, no se presenta reclamación alguna en la Dirección de la Sucursal española de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, en Madrid, dicha póliza se tendrá por nula y sin efecto alguno y su importe será pagado a quienes sean beneficiarios, de acuerdo con los documentos en poder de la Compañía.

Madrid, 8 de Junio de 1921.

X—1455

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa las 113.255 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, y enteramente liberadas, números 1 al 113.255, que ha emitido la Sociedad Madrileña de Tranvías.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de Junio de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—1456

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)  
Paseo de San Vicente núm. 20